7384

44 Certificado de Pago de Aportes Parafiscales en Original que incluya todo el periodo de ejecución del contrato de las entidades competentes como el SENA, COMFIAR, ICBF por el periodo de ejecución del contrato

Dirección: Calle 14 A N° 31-84 Barrio Panorama Tame - Arauca
Correo: intersansalvador@gmail.com
Celular: 320 4403613

CONSORCIO INTER SAN SALVADOR 2025

7389

Arauca, 2 de junio del 2026

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO DE LA EMPRESA "CONSORCIO INTER SAN SALVADOR 2025"

CERTIFICAN QUE:

La sociedad **CONSORCIO INTER SAN SALVADOR 2025** identificada con Nit. 901.958.216-4 ha cumplido con los pagos de los meses de ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondient es a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaramos que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud -EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar , Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Sin embargo, la empresa **CONSORCIO INTER SAN SALVADOR 2025** esta exonerada del pago de los aportes Parafiscales y del pago de los aportes de salud que se hace al sistema de Seguridad social, sustentada en lo siguiente:

Decreto 1828 de Agosto 27 de 2013 "Articulo 7.- Exoneración de Aportes Parafiscales. Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad – CREE, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Asi mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013, se establece que a partir del 1 de enero de 2014 **comienza a operar la exención de los aportes al sistema de salud** para las personas jurídicas y naturales que actualmente contribuyan al Impuesto sobre Renta para la Equidad (CREE), y que cuente con empleados que devenguen mensualmente menos de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El artículo 65 de La ley 1819 de 2016 no modificó los aportes parafiscales, sino que se limitó a adicionar el **artículo 114-1 del estatuto tributario** donde ratifica que sigue la exoneración. Aunque vale precisar en todo caso que; los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos su trabajadores, puesto que frente a ell os ni la ley 1607 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA e ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario.

Por las razones expuestas, la empresa **CONSORCIO INTER SAN SALVADOR 2025** ha cumplido con la reglamentación y ley en cuanto al pago de aportes al sistema de seguridad social se refiere.

Atentamente,

EDWIN MAURICIO RINCON ROZO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER SAN SALVADOR 2025

INGRID MARITZA PEÑA RAMIREZ
CONTADOR PUBLICO
TP. 225532-T

Dirección: Calle 14 A N° 31-84 Barrio Panorama Tame - Arauca
Correo: intersansalvador@gmail.com
Celular: 320 4403613

7386

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 68.294.362



PEÑA RAMIREZ

INGRID MARITZA

COL 1.55 F

20 OCT 1978 B+

ARAUCA (ARAUCA)

13 DIC 1996 ARAUCA

18 MAR 2033

0200063 03

REGISTRADOR NACIONAL
Alvaro Hoyos Rocha

ICCOL0200063036400O1<<<<<<<<<<
7810200F3303160COL68294362<<<5
PENA<RAMIREZ<<INGRID<MARITZA<<

7387

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

225532-T



INGRID MARITZA
PEÑA RAMIREZ
C.C. 66294362
RES. INSCRIPCION 116 DEL 10/02/2017
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

229608

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

243056

7388

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8CECBE1A65ADC6D5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **INGRID MARITZA PEÑA RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 68294362 de ARAUCA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 225532-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

7389

Comfiar
Sabemos lo que quieres

Línea gratuita de atención al cliente
018000945457

Arauca, 14 de Mayo de 2026.

CCFA/514-, 854464

LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA 'COMFIAR'

CERTIFICA:

Que la empresa CONSORCIO INTER SAN SALVADOR 2025, identificada con Nit 901958216-4 sucursal 001, R/L EDWIN MAURICIO RINCON ROZO, se encuentra vinculada a esta Caja de Compensación, desde el 14 de Octubre de 2025, su estado actual de afiliación es ACTIVO, canceló por concepto de aportes parafiscales, (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), un valor de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE, por los siguientes periodos distribuidos así:

Periodo	Vr Nomina	Vr Aporte
202601	19,950,905	798,100
202602	19,950,905	798,100
202603	19,950,905	798,100
202604	19,950,905	798,100
TOTAL	**79,803,620**	**3,192,400**

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA PARA LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 235 DEL 2025.

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

JAMEL DUBAN CONTRERAS DURAN
Jefe Seccion Subsidio, Aportes y Fiscalización

Reviso: CINDY ADRIANA CLAVIJO PEREZ
Profesional Aportes, Subsidio y Fiscalización

Proyectó: RUBEN DARIO FARIAS ESTEBEN
Cargo: Auxiliar de Aportes

"LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION, NO IMPIDE QUE LA CORPORACION HAGA VERIFICACION POSTERIOR DE LA BASE DE LIQUIDACION DE APORTES"